



Información proporcionada por Servicio de Impuestos Internos

Autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras

Última actualización: 09 septiembre, 2019

Descripción

Permite a los y las contribuyentes solicitar al Servicio de Impuestos Internos (SII) la autorización para utilizar máquinas registradoras y Terminales de Punto de Venta (POS), para la emisión de vales que reemplazan a las boletas de ventas y servicios.

El trámite está disponible durante todo el año **en las [oficinas del SII](#)**.

Detalles

La emisión de vales tiene los siguientes beneficios:

- Se reduce significativamente el trámite de timbrado de boletas de ventas y servicios.
- Los vales tienen la misma validez que las boletas de compraventa foliadas, timbradas y emitidas al menos en duplicado.
- Permite aprovechar las funcionalidades de las máquinas registradoras, terminales de punto de venta o impresoras fiscales, con respecto al control de inventario, control de ventas por empleado, patrones de consumo, digitación abreviada, detalle de mercaderías, cálculo de descuentos, sobrecargos y comisiones en forma precisa.
- Para el control de los rollos de auditoría o autocopiante se debe presentar el [formulario 3230](#) con la información referente a la cantidad y numeración de rollos que se utilizarán.

Para más información, revise las [preguntas frecuentes](#).



¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas que emitan vales en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y que utilicen una máquina registradora autorizada por el Servicio de Impuestos Internos (SII).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Certificado técnico emitido por el vendedor de la máquina, en el que aparezca la marca, modelo, número y especificaciones técnicas. Además, debe incluir el número y fecha de oficio o resolución en que el SII autoriza el uso de esta máquina. El documento debe expresar que cumple las disposiciones vigentes, especialmente en relación al bloqueo de ciertas funciones o teclas (original).
- Un ejemplar o muestra de vale a emitir. El documento debe indicar los antecedentes legales y reglamentarios vigentes y un trozo de rollo de control o duplicado de los vales.
- Adjuntar copias de la resolución que autoriza el modelo (entregada por el proveedor).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina del Servicio de Impuestos Internos \(SII\)](#) correspondiente al domicilio de la casa matriz del contribuyente.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización. Obtendrá una respuesta en un plazo máximo de 120 días. Si se aprueba la solicitud, obtendrá la resolución que lo autoriza a emitir vales en reemplazo de boletas de compraventa.